

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
PRIMER PERIODO ORDINARIO. 1º DE
OCTUBRE DE 2020. [1]

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 4
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 5
- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la junta preparatoria, y de las sesiones solemne de apertura y ordinaria, celebradas el 25 de septiembre del año en curso. 8
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 14
- Presentación de la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. 14

- Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 19
- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. 24
- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de adicionar un Capítulo X denominado De las Lesiones provocadas con Ácido, Sustancias Químicas y/o Corrosivas al Título Primero de la Sección Primera del Libro Segundo y un artículo 168 bis al Código Penal del Estado de Guanajuato. 27
- Presentación de la iniciativa de Ley de Convivencia Escolar Pacífica en el Estado de Guanajuato formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. « Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «

Gallardo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de adicionar una fracción XXI al artículo 28 y el Capítulo XXI y los artículos 83-1 y 83-2 al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

- Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 14 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.
- Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado derivados de las auditorías de desempeño con enfoque de consistencia y resultados practicadas a las administraciones municipales de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuaao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y

Yuriria; al Poder Ejecutivo del Estado a los programas E007 Atención Integral a las Personas con Discapacidad, E012 Calidad y Calidez en Servicios de Salud, E017 Cobertura en Educación Media Superior y Superior, E031 Eficacia en la Operatividad Policial, E038 Competencias para el Trabajo, E055 Eficiencia en la Gestión Pública, K006 Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, M001 Gestión de los Ingresos Públicos, P004 Gestión de Centros Escolares, S006 Asistencia y Orientación Alimentaria y S018 Capital Humano; y a la Universidad de Guanajuato al programa E066 Cobertura Educativa de la Universidad de Guanajuato; así como de la revisión practicada a la cuenta pública del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019.

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal para que mediante su conducto y de acuerdo con sus atribuciones, gestionen y coordinen con el Gobierno de Francia la repatriación de los restos del mexicano José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, por considerarlo un ciudadano de distinción histórica nacional.
- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo

formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de exhortar al Gobernador del Estado, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para que por su conducto instruya al Secretario de Salud en el Estado y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, Dr. Alberto Díaz Martínez para que regularice la situación laboral de las y los trabajadores del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que estos sean beneficiados, accediendo a sus derechos conforme a los lineamientos de ley aplicables.

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de exhortar al gobernador del Estado de Guanajuato, C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo a fin de que, en el ámbito de sus facultades, remueva al actual titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato el C. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, así como dar inicio al proceso de remoción del titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato C. Carlos Zamarripa Aguirre debido a sus nulos resultados en la prevención social de la violencia y la delincuencia, seguridad, reinserción social y protección ciudadana, así como de la procuración de justicia en el Estado.
- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de

obvia resolución formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza a fin de formular un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la titular de la Secretaría de Educación de Guanajuato, a fin de que instruyan a la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, así como al resto de las instituciones de educación superior públicas del Estado para que dichas instituciones proporcionen capacitación gratuita al magisterio guanajuatense en el uso y manejo de las tecnologías de la información y comunicación de vanguardia, requeridas para atender y garantizar la prestación de los servicios educativos con excelencia y eficiencia y, en su caso, aprobación de la misma.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de

reformular el artículo 21 y adicionar los artículos 35 bis, 35 ter y 35 Quater a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y reformar la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 49 y reforma la fracción I al artículo 53 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 289-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.
-
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a dos iniciativas en materia de Código Penal del Estado de Guanajuato: la primera, a fin de reformar el último párrafo del artículo 184 y adicionar un segundo párrafo al

artículo 123, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda, por la que se adiciona un artículo 120-a, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, de reforma a la fracción II del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.
- Asuntos generales.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA.

LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

-El C. Presidente: Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

Me permito informar a la Asamblea, que se justifican las inasistencias del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo, a la sesión solemne y ordinaria celebradas el pasado 25 de septiembre, en virtud del escrito remitido a esta presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica.

De igual forma, informo a la Asamblea que las diputadas Alejandra Gutiérrez Campos y Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, no estarán presentes en esta sesión, tal como lo manifestaron en los escritos remitidos, previamente, a esta

presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica; en consecuencia, se tienen por justificadas las inasistencias.

Se les hace saber a las diputadas y a los diputados que deberán mantenerse a cuadro, en su cámara, para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión.

-La Secretaría:

(Lista de asistencia)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

La asistencia es de **treinta y dos diputadas y diputados**, hay quórum, señor presidente.

-El C. Presidente: Siendo las **diez horas con veinticinco minutos**, se abre la sesión.

Se instruye a la secretaría a dar lectura al orden del día.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-La Secretaría: (Leyendo)
»SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERIODO ORDINARIO. 1º DE OCTUBRE DE 2020.

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la junta preparatoria, y de las sesiones solemne de apertura y ordinaria, celebradas el 25 de septiembre del año en curso.

3. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

4. Presentación de la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto

de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

5. Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

7. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de adicionar un Capítulo X denominado De las Lesiones provocadas con Ácido, Sustancias Químicas y/o Corrosivas al Título Primero de la Sección Primera del Libro Segundo y un artículo 168 bis al Código Penal del Estado de Guanajuato.

8. Presentación de la iniciativa de Ley de Convivencia Escolar Pacífica en el Estado de Guanajuato formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de adicionar una fracción XXI al artículo 28 y el Capítulo XXI y los artículos 83-1 y 83-2 al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

10. Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 14 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

11. Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado derivados de las

auditorías de desempeño con enfoque de consistencia y resultados practicadas a las administraciones municipales de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria; al Poder Ejecutivo del Estado a los programas E007 Atención Integral a las Personas con Discapacidad, E012 Calidad y Calidez en Servicios de Salud, E017 Cobertura en Educación Media Superior y Superior, E031 Eficacia en la Operatividad Policial, E038 Competencias para el Trabajo, E055 Eficiencia en la Gestión Pública, K006 Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, M001 Gestión de los Ingresos Públicos, P004 Gestión de Centros Escolares, S006 Asistencia y Orientación Alimentaria y S018 Capital Humano; y a la Universidad de Guanajuato al programa E066 Cobertura Educativa de la Universidad de Guanajuato; así como de la revisión practicada a la cuenta pública del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019.

12. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal para que mediante su conducto y de acuerdo con sus atribuciones, gestionen y coordinen con el Gobierno de Francia la repatriación de los restos del mexicano José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, por considerarlo un ciudadano de distinción histórica nacional.

13. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de exhortar al Gobernador del Estado, Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que por su conducto instruya al Secretario de Salud en el Estado y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, Dr. Alberto Díaz Martínez, para que regularice la situación laboral de las y los trabajadores del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que éstos sean beneficiados, accediendo a sus derechos conforme a los lineamientos de ley aplicables.

14. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de exhortar al gobernador del Estado de Guanajuato, C. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo a fin de que, en el ámbito de sus facultades, remueva al actual titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato el C. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, así como dar inicio al proceso de remoción del titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato C. Carlos Zamarripa Aguirre debido a sus nulos resultados en la prevención social de la violencia y la delincuencia, seguridad, reinserción social y protección ciudadana, así como de la procuración de justicia en el Estado.

15. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza a fin de formular un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la titular de la Secretaría de Educación de Guanajuato, a fin de que instruyan a la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, así como al resto de las instituciones de educación superior públicas del Estado para que dichas instituciones proporcionen capacitación gratuita al magisterio guanajuatense en el uso y manejo de las tecnologías de la información y comunicación de vanguardia, requeridas para atender y garantizar la prestación de los servicios educativos con excelencia y

eficiencia y, en su caso, aprobación de la misma.

16. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

17. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo 21 y adicionar los artículos 35 bis, 35 ter y 35 Quater a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y reformar la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

18. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 49 y reforma la fracción I al artículo 53 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

19. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 289-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

20. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a dos iniciativas en materia de Código Penal del Estado de

Guanajuato: la primera, a fin de reformar el último párrafo del artículo 184 y adicionar un segundo párrafo al artículo 123, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda, por la que se adiciona un artículo 120-a, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

21. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa suscrita por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, de reforma a la fracción II del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

22. Asuntos generales. »

-El C. Presidente: Se da cuenta que se incorporó a esta sesión el diputado Raúl Humberto Márquez Albo.

La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-El C. Presidente: El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día se propone se dispense la

lectura de las actas de la junta preparatoria, y de las sesiones solemne de apertura y ordinaria, celebradas el 25 de septiembre del año en curso, mismas que se encuentran en la Gaceta Parlamentaria. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-El C. Presidente: La dispensa de lectura ha se aprobado por unanimidad de votos.

2^{LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA PREPARATORIA, Y DE LAS SESIONES SOLEMNE DE APERTURA Y ORDINARIA, CELEBRADAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.}

**ACTA NÚMERO 78
JUNTA PREPARATORIA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEGUNDO RECESO
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL
25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KATYA
CRISTINA SOTO ESCAMILLA**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para llevar a cabo la Junta Preparatoria que establece el

artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, misma que se celebró a distancia a través de herramienta tecnológica, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el cuórum, y pidió a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la Junta Preparatoria. Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta y cinco diputadas y diputados. Se registró la inasistencia del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas. Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la Junta Preparatoria a las diez horas con veintiún minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinte. -----

Para dar cumplimiento al artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia reiteró que la asistencia era de treinta y cinco diputadas y diputados. -----

Con fundamento en los artículos ciento treinta y seis y ciento noventa y tres, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados procedieran a elegir la mesa directiva a fungir durante el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional. Recabada la votación por cédula mediante la modalidad electrónica, se registraron treinta y un votos en el mismo sentido y tres votos diferenciados, por lo que la mesa directiva quedó integrada de la siguiente manera: el diputado Germán Cervantes Vega, como presidente; la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, como vicepresidenta; la diputada María Magdalena Rosales Cruz, la diputada Martha Isabel Delgado Zárate y el diputado Paulo Bañuelos Rosales, como primera secretaria, segunda secretaria y prosecretario, respectivamente. -----

Enseguida la presidencia dio un mensaje y posteriormente declaró formalmente clausurados los trabajos de la Diputación Permanente, correspondientes al segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional. -----

La secretaría informó que el cuórum de asistencia a la Junta Preparatoria fue de treinta y cinco diputadas y diputados. -----

² Para efecto del Diario de los Debates, las actas se plasman en su integridad.

La presidencia manifestó que en virtud de que el cuórum de asistencia a la Junta Preparatoria se había mantenido hasta ese momento, no procedía instruir a un nuevo pase de lista. -----

La presidencia levantó la Junta Preparatoria a las diez horas con veintinueve minutos, e informó a las diputadas y a los diputados que la sesión de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura daría inicio a las once horas de ese día. -----

Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la Junta Preparatoria, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. **Doy fe. Katya Cristina Soto Escamilla. Diputada presidenta. Héctor Hugo Varela Flores. Diputado secretario. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada vicepresidenta.** -----

**ACTA NÚMERO 79
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL
CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE
2020**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERMÁN
CERVANTES VEGA.**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión solemne a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaria pasar lista de asistencia y certificar el cuórum, y pidió a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión. Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta y un diputadas y diputados. La diputada Jessica Cabal Ceballos y los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas e Isidoro Bazaldúa Lugo se

incorporaron a la sesión durante su desahogo. Se registraron las inasistencias de los diputados Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con diez minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinte. -----

La secretaria por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión. - La presidencia dio la bienvenida y agradeció la presencia a esta sesión, al licenciado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado y al licenciado Héctor Tinajero Muñoz, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado. A continuación, solicitó a los presentes ponerse de pie y se procedió a realizar la declaración de apertura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos ciento treinta y siete y ciento cuarenta y siete, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La presidencia solicitó a los presentes permanecer de pie, a efecto de rendir honores a la Bandera Nacional, proceder a entonar el Himno Nacional y, posteriormente rendir honores para despedir al Lábaro Patrio. -----

En actos sucesivos se registraron las intervenciones del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, y del Gobernador del Estado. -----

Agotada la última intervención, la presidencia hizo uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos sesenta y ciento cuarenta, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La presidencia en términos del artículo ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comunicó al Gobernador del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial; así como a las demás entidades que señala la ley, la apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio

constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. -----

Enseguida se levantó la sesión a las once horas con cuarenta y dos minutos, y agradeció al Gobernador del Estado y al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial su presencia a la sesión. -----

Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. **Damos Fe. Germán Cervantes Vega. Diputado presidente. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada secretaria. Martha Isabel Delgado Zárate. Diputada secretaria. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputada vicepresidenta. »**

**ACTA NÚMERO 80
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE
DE 2020**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERMÁN
CERVANTES VEGA**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión ordinaria a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum, y pidió a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión. --

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia. Se registró la presencia de treinta y tres diputadas y diputados. El diputado Juan Elías Chávez se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día; y la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, se incorporó en el punto siete del orden del día. Se registró la inasistencia del diputado Luis Antonio Magdalena Gordillo. -----

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las doce horas con nueve minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinte. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por mayoría, sin discusión. -----

La presidencia formuló una moción al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo a fin de que cumpliera con lo previsto en el artículo cinco, fracción séptima de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de Comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato, con el objeto de que se abstuviera de trasladarse o cambiar su ubicación durante el desarrollo de la sesión.

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por mayoría, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia. Por lo que la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. -----

La presidencia dio cuenta con el informe de la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el segundo receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, comunicó que dicho informe se encontraba en la Gaceta Parlamentaria y manifestó que el Congreso del Estado, por su conducto, quedaba debidamente enterado del informe.

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remitió la propuesta de nombramiento del ciudadano Carlos Salvador Martínez Bravo como Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, formulada por el Gobernador del Estado, para efecto de su ratificación. Concluida la lectura, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción decimosegunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para efectos de su estudio y dictamen. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remitió la propuesta de terna formulada por el Gobernador del Estado para la designación de la persona titular de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas. Concluida la

lectura, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción decimonovena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para efectos de su estudio y dictamen.

La presidencia dio cuenta con los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y los turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción decimonovena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del siete al trece del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos. De igual forma propuso que los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos del siete al nueve del orden del día, se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, en votación económica en la modalidad convencional; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometieron a discusión los informes formulados por la Comisión de Administración, contenidos en los puntos del siete al nueve del orden del día, relativos a: 1. Los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinte; 2. Las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinte; y 3. Los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio de dos mil veinte. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultaron aprobados los dictámenes por unanimidad, con

treinta y cinco votos a favor. -----

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Salud Pública relativo a la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar un artículo setenta y seis septdecies y reformar el artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Se registró la participación de la diputada Emma Tovar Tapia para hablar a favor. Concluida la intervención, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen por mayoría, con treinta y tres votos a favor y dos votos en contra. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

A solicitud del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, la presidencia formuló una moción al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo a fin de que cumpliera con lo previsto en el artículo cinco, fracción séptima de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de Comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato, con el objeto de que se abstuviera de trasladarse o cambiar su ubicación durante el desarrollo de la sesión.

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de adicionar una fracción decimosegunda al artículo ciento noventa y cuatro del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se registró la participación del diputado J. Jesús Oviedo Herrera para hablar a favor. Concluida la intervención, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen por mayoría, con treinta y un votos a favor y dos votos en contra. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Juventud y Deporte relativo a la iniciativa de Ley para el Desarrollo y Atención de la Juventud del Estado de Guanajuato y de reforma a diversos ordenamientos, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se registraron las participaciones del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta en términos del artículo ciento

setenta y ocho, fracción primera, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y de las diputadas Jessica Cabal Ceballos, Noemí Márquez Márquez y Josefina Salas Bustamante para hablar a favor. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por mayoría, con treinta y dos votos a favor y dos votos en contra. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular registrándose las participaciones siguientes: 1. La diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo tres. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con siete votos a favor y veintiséis en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 2. La diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo once. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con cinco votos a favor y veintiocho en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 3. La diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo veintiuno. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con cinco votos a favor y veintiocho en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 4. La diputada María Magdalena Rosales Cruz para reservarse el artículo veinticuatro. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con cinco votos a favor y veintiocho en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 5. El diputado Raúl Humberto Márquez Albo para reservarse el artículo dieciocho. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con trece votos a favor y

veinte en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 6. El diputado Raúl Humberto Márquez Albo para reservarse el artículo sesenta y seis. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva registrándose la participación del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar en contra, durante su intervención, la presidencia formuló una moción de orden a petición de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Al término de la participación, le rectificaron en hechos la diputada María Magdalena Rosales Cruz y el diputado Raúl Humberto Márquez Albo a quien le rectificó en hechos el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta. Concluida la intervención, solicitó el uso de la voz el diputado Raúl Humberto Márquez Albo para rectificar hechos al diputado Víctor Manuel Zanella Huerta; también se registraron las participaciones del diputado Armando Rangel Hernández quien solicitó una moción orden; y del diputado Jaime Hernández Centeno quien solicitó a la presidencia sometiera a consideración de la asamblea si el tema estaba suficientemente discutido, petición que fue atendida por el presidente y procedió a consultar a la asamblea si se consideraba el tema suficientemente discutido, registrándose las participaciones del diputado Raúl Humberto Márquez Albo, de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y del diputado Armando Rangel Hernández. Concluidas las intervenciones, se sometió en votación nominal en la modalidad convencional, aprobándose por mayoría de votos estar el tema suficientemente discutido, con veintiséis votos a favor y siete votos en contra. Acto continuo, la diputada Alejandra Gutiérrez Campos y el diputado Jaime Hernández Centeno solicitaron una moción de orden para la secretaría. Una vez lo cual, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando no aprobada la reserva, con siete votos a favor y veintiséis en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen; 7. La diputada Angélica Paola Yáñez González para reservarse el artículo dos, fracción sexta. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobada la reserva, con treinta y dos votos a favor. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos propuestos;

y 8. La diputada Noemí Márquez Márquez para reservarse el artículo setenta. Agotada la intervención, se sometió a consideración la reserva, sin registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobada la reserva, con veintiocho votos a favor y cinco votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos propuestos, así como por aprobados los artículos no reservados que contenía el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -

La presidencia formuló una moción a la diputada María Magdalena Rosales Cruz fin de que portara el cubrebocas. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el uso de tecnología e implementar la suspensión de plazos ante la existencia de factores que afectan el desarrollo de la función fiscalizadora. Se registró la participación de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos para hablar a favor. Concluida la intervención, se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por mayoría, con treinta y un votos a favor y dos votos en contra. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular y al no registrarse participaciones la presidencia declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción primera del artículo sesenta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como el artículo dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia en atención al acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política concedió el uso la voz a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo; al diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación

Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano; al diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza; a la diputada Vanessa Sánchez Cordero, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; al diputado José Huerta Aboytes, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena; y al diputado J. Jesús Oviedo Herrera, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. -----

En el apartado de asuntos generales, se registró la participación del diputado Raúl Humberto Márquez Albo, con el tema *cubre voz legislativo*. -----

La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y cinco diputadas y diputados, y que se retiraron con permiso de la presidencia el diputado Juan Antonio Acosta Cano y las diputadas Alejandra Gutiérrez Campos y Katya Cristina Soto Escamilla. -----

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las quince horas con cincuenta y tres minutos, e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así como las reservas presentadas. Damos fe. Germán Cervantes Vega. Diputado presidente. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada secretaria. Martha Isabel Delgado Zárate. Diputada secretaria. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno.** Diputada vicepresidenta. » -----

-El C. Presidente: En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno las actas de referencia.

Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y diputados si son de aprobarse las actas.

-La Secretaría: En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueban las actas. Si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano.

-El C. Presidente: Las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Asimismo, los acuerdos dictados por esta presidencia, están a su consideración.

[3] DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse indicarlo.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta de esta presidencia.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

(Votación)

Pueden bajar la mano.

³ Las comunicaciones y correspondencia a que se hace referencia en este punto del orden del día, pueden consultarse en el siguiente vínculo:
https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/19014/O3_Extracto_1_octubre_2020.pdf

-El C. Presidente: La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Ejecútense los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado.

Se pide al diputado Jaime Hernández Centeno, dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar el artículo 74 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Adelante, diputado.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A EFECTO DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias presidente. Con el gustazo de saludarlos a todos y a todas. Distinguidas compañeras y compañeros diputados. Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y quienes nos siguen en los medios digitales.

»(Leyendo) **DIPUTADO GERMAN CERVANTES VEGA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA.**

Quien suscribe Jaime Hernández Centeno, integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 74 bis de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS: «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades».

Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.⁴

El bienestar mental contribuye a que los seres humanos logren interactuar de manera adecuada en la sociedad y alcancen sus objetivos personales y profesionales. La salud mental es vital en la vida de las personas, sin embargo, pocas veces se le da la importancia que merece.

En mayo de 2012, la 65.a Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA65.4 sobre la carga mundial de trastornos mentales y la necesidad de una respuesta integral y coordinada de los sectores sanitario y social de los países. En ella se pidió a la Directora General, entre otras cosas, que en consulta con los Estados Miembros prepare un plan de acción integral sobre salud mental que abarque los servicios, políticas, leyes, planes, estrategias y programas⁵.

La ausencia de una buena salud mental trae consigo adicciones, violencia intrafamiliar, suicidio, entre otras afecciones. Estas conductas están ocasionando la

desintegración del núcleo familiar y la falta de bienestar entre sus miembros.

Así, encontramos que muchos jóvenes recurren al consumo de sustancias ilegales para olvidar los problemas en casa; niños y mujeres que viven en un estrés constante por la violencia intrafamiliar que padecen, lo cual conlleva en muchas ocasiones a intentos de suicidio.

Según datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia), en Guanajuato, la tasa de suicidios en 2017 por cada 100,000 habitantes, fue de 8.1. En el mismo año, el total de suicidios fue de 466, siendo la edad de 20-24 años la de mayor incidencia.

En 2007 se llevó a cabo un estudio de los casos de suicidas menores de ocho a 14 años que consumaron su muerte en el Estado de Guanajuato en el lapso de 1995 al 2001. Fueron analizados 29 casos, lo que representa 69% de los suicidios de menores de ocho a 14 años, en el Estado. De los casos examinados, 19 (65.5%) fueron de varones. El rango de edad de los menores suicidas fue de ocho a 14 años, con una media de 12.55 años y desviación estándar de 1.62 años. Asimismo, se trabajó con cinco notas póstumas que pertenecían a cuatro menores: 3 mujeres, una de ellas dejó dos notas, y un varón. La mayoría de las personas entrevistadas fueron familiares en primer grado (72.4% de los casos), el resto eran familiares en segundo grado que reportaron haber tenido relación cercana con el occiso. Tres de cada cuatro entrevistados fueron varones.

La mitad de los suicidas (51.7 %) padecieron algún tipo de violencia: 31% de ellos sufrió maltrato psicológico, 41.1% recibió algún tipo de maltrato físico, 10.34% maltrato por negligencia y 3.4% abuso sexual. Poco más de la cuarta parte sufría de dos o más tipos de maltrato. Cuatro de las notas póstumas incluyeron declaraciones explícitas de vivencias de maltrato. Otras características de las notas fueron evaluadas mediante la técnica de análisis de contenido y el porcentaje de correlación Inter jueces fue de 95.5%.

⁴ https://www.who.int/topics/mental_health/es/
5

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/97488/9789243506029_spa.pdf;jsessionid=8E737EAC19963A3D8E1D7CB3941027CC?sequence=1

Otras variables con presencia significativa fueron intentos de suicidio previos en la familia del menor en 26.3% de los casos, y consumo de alcohol y drogas en 65.5% y 24% respectivamente. El maltrato psicológico se correlacionó significativamente con intentos previos de suicidio.⁶

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco 2016-2017, en el Estado, la Incidencia acumulada del uso de drogas en la población de 12 a 65 años fue del 6.9%.

Ahora bien, la violencia contra las mujeres se ubica en las relaciones de mayor cercanía y familiaridad, siendo las relaciones de pareja, ya sea por unión, matrimonio o noviazgo, las relaciones donde se ejerce con mayor frecuencia y severidad, agresiones de todo tipo contra las mujeres.⁷

Guanajuato se encuentra dentro de las 13 entidades que se ubican por encima de la media nacional en la proporción de mujeres en situación de violencia severa y muy severa.

La ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares) 2011 investigó en Guanajuato sobre la violencia que ha sufrido la mujer por parte de su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses previos a la entrevista, una proporción de casi 461 mil mujeres casadas o unidas de 15 y más años vivieron esta situación.

Aunado a lo anterior, los últimos seis meses nos hemos enfrentado a una pandemia que ha traído consigo diversas repercusiones en la vida de los guanajuatenses, entre ellas, un estrés generalizado y diversos padecimientos, consecuencia de la pérdida de empleos, de la salud y de una cantidad importante de vidas humanas.

Aun cuando el bienestar mental es muy importante para el desarrollo psicosocial del ser humano, en México no es común que la gente busque ayuda psicológica para mejorarlo, pues se tiene la creencia de que solo acude la gente que tiene algún trastorno grave o algún padecimiento relacionado con la falta de cordura.

En general la salud mental es relegada, no se invierte en ella.

Los trastornos mentales representan 14% de la carga global en salud y son una importante causa de pérdida de Años de Vida Saludable, siendo las enfermedades mentales mayormente las relacionadas con los trastornos del estado de ánimo, la patología adictiva y las demencias. Según varios autores, únicamente las pérdidas económicas generadas por las consecuencias de los trastornos depresivos y el consumo de alcohol juntos representa el 18% de las pérdidas de años de vida saludable.⁸

Conscientes del aumento de padecimientos que derivan de la ausencia de salud mental, los poderes públicos están implementando acciones para mejorarla y aminorar sus consecuencias. Para ello, diversos municipios ofrecen apoyo psicológico presencial y en línea, con apoyo de los DIF municipales.

En el Estado se cuenta con un centro telefónico para la atención de crisis psicológicas, que recibe llamadas sin costo desde cualquier punto del país y desde Estados Unidos de Norteamérica. La atención la brindan profesionales de la salud mental las 24 horas del día, los 365 días del año.

Además, existe una red de servicios de atención a la salud de la mujer en más de 615 unidades, fortaleciendo la atención integral a mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género a través de diecisiete unidades hospitalarias y una Red de Atención en Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en Adicciones con más de 295 unidades en detección oportuna, prevención universal, selectiva e indicada.

⁶ Páramo CD, Chávez-Hernández A. Maltrato y suicidio infantil en el Estado de Guanajuato. *Salud Mental*. 2007;30(3):59-67

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016. Base de datos. México, INEGI, 2016.

⁸

http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin14/importancia_panorama.pdf

Guanajuato dispone de tres Centros Integrales de Atención en Salud Mental, (CISAME), una línea de atención telefónica para crisis psicológica, diecisiete Centros Especializados en Atención a la Violencia Intrafamiliar y 153 centros de organizaciones de la sociedad civil, que coadyuvan en tratamientos residenciales en adicciones.

De acuerdo con esos datos, en Guanajuato se brinda atención psicológica para atender crisis emocionales, violencia intrafamiliar, padecimientos mentales y adicciones de manera individual y una vez que se ha identificado el padecimiento.

Con esta iniciativa se pretende atender en consulta psicológica a las familias guanajuatenses, con un enfoque preventivo, es decir, con la finalidad de disminuir los índices de suicidio, adicciones, violencia intrafamiliar, estrés, etc.

En mi labor como Diputado he tenido acercamiento con diversos sectores de la sociedad y éstos coinciden en que es necesario trazar y ejecutar políticas públicas que disminuyan, erradiquen las afecciones mentales y contribuyan a fortalecer los lazos familiares.

Se pretende que las familias tengan acceso gratuito a consulta psicológica familiar 2 veces por año, donde puedan conocer sus fortalezas y oportunidades como miembros del ente nuclear y mediante un trabajo individual y grupal, puedan mejorar su bienestar mental y por ende su desarrollo social, laboral y familiar.

El primer espacio para desarrollar relaciones es la familia, por lo que, diagnosticar y cuidar esta esfera relacional humana es un aspecto básico que permite conocer factores que complementan la situación de salud del grupo familiar. El trabajo del contexto relacional permite hacernos cargo de la salud mental de los integrantes de las familias del Estado de Guanajuato, potenciando sus posibilidades de acción y elección, e identificando las necesidades de apoyo existentes que el

grupo pudiese tener del Sistema de Salud Estatal.⁹

Enfoque (colaboración de Psic. y Coach Liliana Vázquez Roa e Ing. y Coach Ricardo Santamaría Mutis)

Se sugiere un enfoque práctico, que considere tanto prevención como promoción de la salud, para atender preliminarmente un diagnóstico, plan de acción, y seguimiento de la familia, en un periodo de un año.

Este enfoque permitirá detectar necesidades que requieran acciones de atención de los sistemas de salud del Estado, y, complementariamente, se obtiene apoyo al grupo familiar en el diseño de mejoras relacionales al interior del hogar, con sus consecuentes impactos en relación, cuidado, violencia, entre otros factores y ámbitos de la vida del grupo.

El enfoque metodológico es sistémico, de carácter conversacional con modalidad de coaching de relaciones y salud mental a través del cual cada núcleo familiar pueda en una conversación con el asesor, terapeuta/coach, en una primera sesión, determinar un diagnóstico de sus determinantes y relaciones, así como definir qué aspectos les gustaría mejorar en éstas.

Asimismo, en la conversación de coaching los integrantes del grupo familiar van a adquirir compromisos, deberán reconocer y valorar sus capacidades de acción, y finalmente, disponer de un juicio de realidad de la situación. Es necesario que asuman, acepten y se hagan cargo, en el espacio que esté bajo su capacidad de gestión.

Todo lo anterior en busca de incentivar el desarrollo de la familia como espacio de desarrollo mental sano.

Metodología.

La propuesta considera realizar dos sesiones en un año con cada familia que opte por este apoyo del Estado.

⁹ Psic. y Coach Liliana Vázquez Roa e Ing. y Coach Ricardo Santamaría Mutis, México, 2020

Primera Sesión

La primera sesión estará destinada a conversar con la familia para realizar un diagnóstico de los factores de riesgo y protección de la salud mental del grupo familiar que pueden estar presentes y/o disponibles para que como grupo puedan tomar acción.

Una vez determinadas las posibilidades de acción, se realizará un plan para que la familia los ponga en marcha en la vida cotidiana de la familia y los implemente en término de un semestre.

Respecto a las dimensiones de diagnóstico, se sugiere abordar del total de aspectos que impactan la salud mental de la familia al menos los siguientes:

Ilustración 1. Determinantes de Salud Mental de la familia.



Segunda Sesión

La segunda sesión estará enfocada en realizar un proceso de seguimiento del plan de acción definido por la familia, determinar espacios de mejora o nuevas oportunidades y contener al grupo familiar y reforzar su empoderamiento en su esfuerzo por mejorar sus condiciones de salud mental desde su propio trabajo personal y como grupo.

La conducción y las herramientas son incorporados por el asesor que atiende a la familia para facilitar el proceso.

El esfuerzo es tripartita, dado que cuenta con aporte del gobierno quien ofrece el servicio, el asesor, terapeuta o coach y la

propia familia que se compromete en el proceso, el cual es indispensable para el logro de resultados.

De esta manera, se considera disminuir el impacto en las finanzas públicas que están teniendo en nuestro Estado las adicciones y la violencia intrafamiliar.

Para 2020, en el Estado, el presupuesto para atender a las víctimas en violencia y adicciones, de acuerdo con la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, fue de:

Rubro	Monto
P1330 Valoración de pacientes en el Centro Estatal de Atención Integral en Adicciones de León	\$2,632,945.00
P1330 Valoración de pacientes en el Centro Estatal de Atención Integral en Adicciones de León	\$9,609,137.34
Estrategia de Tamizaje Oportuno de Salud Integral, Psicosocial Adicciones, en Niños, Niñas y Adolescentes	\$12,301,382.08
E045.C08 Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados	\$28,220,000
Total	\$52,763,464

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: Se adiciona el artículo 74 bis de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato

II. Impacto administrativo: No se advierte.

III. Impacto presupuestario: De aprobarse la ley, se contemplará el impacto presupuestario correspondiente.

IV. Impacto social: Esta iniciativa pretende contribuir al fortalecimiento de los lazos familiares, mediante la atención del bienestar mental de sus miembros. Así como prevenir adicciones, violencia en el hogar y suicidios.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único: Se adiciona el artículo 74 bis de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato

Artículo 74 bis.- Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los lazos familiares y lograr que sus miembros tengan una mejor salud mental, se brindará de manera gratuita a las familias que lo soliciten dos sesiones psicológicas al año.

En la primera sesión se conversará con los integrantes de la familia para realizar un diagnóstico de los factores de riesgo y protección de la salud mental del grupo familiar.

En la segunda sesión se realizará un proceso de seguimiento del plan de acción definido por la familia, para determinar espacios de mejora o nuevas oportunidades y contener al grupo familiar y reforzar su empoderamiento en su esfuerzo por mejorar sus condiciones de salud mental desde su propio trabajo personal y como grupo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor a 90 días, adecuará los reglamentos relacionados con la aplicación del presente decreto.

Guanajuato, Gto., 1º de octubre de 2020. Diputado Jaime Hernández Centeno. Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano. »

Es cuánto, diputado presidente .

-El C. Presidente: Se da cuenta que se incorporó a esta sesión la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante.

Gracias diputado.

Se turna a la Comisión de Salud Pública, con fundamento en el artículo 118, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide al diputado J. Jesús Oviedo Herrera, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adelante, diputado.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Gracias, señor presidente.

Muy buenos días. Con el permiso de la mesa directiva. Saludo, con agrado, a mis compañeras y compañeros legisladores, a los medios de comunicación y a todos quienes nos honran con su presencia a través de las plataformas y medios electrónicos que nos acercan a nuestros representados.

(Leyendo)»**DIP. GERMAN CERVANTES VEGA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LXIV LEGISLATURA. PRESENTE.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56, fracción II de la

Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y acorde a lo dispuesto en los artículos 167, fracción II y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, una vez concluido el proceso legislativo correspondiente, sea enviada al Congreso de la Unión, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción III de la referida Constitución General, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los derechos humanos no deben restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones establecidas en la misma Ley Fundamental.

Por su parte, en su numeral 19 la propia Carta Magna permite la limitación del derecho a la libertad de una persona sin sentencia judicial firme, a título de prisión preventiva, y precisa aquellas conductas que ameritan tal medida de manera oficiosa. De tal forma, la prisión preventiva es de naturaleza de medida cautelar y no de pena anticipada, atendiendo a su carácter de, entre otros, temporalidad y excepcionalidad.

Bajo dicha tesitura, el común denominador de los delitos por los que procede la prisión preventiva oficiosa enlistados en el referido artículo, atiende a un supuesto que incluye el peligro inminente que representa el sujeto merecedor de tal prisión preventiva para la continuidad del proceso penal, así como para la víctima o sociedad, ello aunado a configurarse para conductas típicas que por su gravedad, sin duda, vulneran por un lado la seguridad del Estado Mexicano y por el otro, según se trate, los de la sociedad en general, y en particular de las personas que recientes el hecho criminal.

Asimismo, es de señalar que en años recientes en nuestro País se expresó la

coincidencia en cuanto a la necesidad de aumentar el catálogo de los delitos contemplados en el numeral 19 de la CPEUM, sobre los cuales debería ser procedente la prisión preventiva oficiosa, entre otros argumentos y justificaciones, por el vacío legal existente, así como, sobre todo, por la magnitud de las conductas perpetradas y que en atención a ellas los sujetos activos estuvieran en libertad, representando ello un riesgo inminente de su evasión a la justicia o, incluso, la posibilidad de seguir delinquirando en grados mayores.

En ese sentido, como antecedente próximo de enmienda al numeral que nos ocupa, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el numeral 135 de la Carta Magna y previa aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados¹⁰, declaró reformado el artículo 19 de la CPEUM, adicionando a los hasta entonces vigentes delitos, una serie de conductas delictivas sobre las cuales resultaría procedente la prisión preventiva oficiosa, siendo éstos los siguientes: (I) abuso o violencia sexual contra menores, (II) feminicidio, (III) robo de casa habitación, (IV) uso de programas sociales con fines electorales, (V) corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, (VI) robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, (VII) delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, (VIII) los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y (IX) los delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.¹¹

Ahora bien, como parte de la necesidad de ir fortaleciendo el andamiaje jurídico nacional, así como adecuarlo a la evolución social para afrontar de manera

¹⁰ 20 votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, así como la legislatura de la Ciudad de México.

¹¹ Reforma publicada el 12 de abril del 2019, en la Primera Sección de la edición matutina del Diario Oficial de la Federación, consultable en el siguiente vínculo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019

mayormente efectiva el combate a la criminalidad, haciendo dicha tarea desde la Carta Magna y así sucesivamente en las leyes que de ella emanen, es de referir que en materia penal se prevén ciertos contextos especiales en los que es menester disponer y aplicar disposiciones mayormente restrictivas que coadyuven a desincentivar la comisión de un determinado delito, ello a fin de buscar disuadir mediante una política criminal efectiva, la comisión de conductas antijurídicas, en este particular caso, y como motivo principal de la presente Iniciativa, aquellas orientadas a obtener un beneficio obligando a otra persona a dar, hacer o dejar de hacer algo en su perjuicio o en el de un tercero, entendida técnico-jurídicamente tal acción como «extorsión», la cual deriva en una sustancial contravención a los valores y principios de todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho y la que, sin duda, lacera por sus impactos no sólo un bien jurídico de carácter patrimonial, sino de manera transversal al de la salud, la integridad, la libertad y, en unos casos, hasta el de la vida.

Así pues, el delito de extorsión, en sus distintas modalidades, cada vez más amplias en sus formas de comisión, conlleva conductas en las que participa la delincuencia y cuyo proceso consiste, principalmente, en la utilización de la violencia para intimidar a las víctimas, a través del uso de agresiones de diversa índole.

Por su parte, en un análisis comparativo entre el 2018 y 2019, con datos obtenidos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en su Incidencia delictiva del fuero común¹², se observa un aumento en la comisión del citado delito en el 2019, teniendo este año una diferencia mayor por la cantidad de 1 mil 880, tal y como se puede apreciar en las siguientes tablas:

AÑO 2018:												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
475	499	541	593	532	575	540	630	556	606	616	558	6,721

AÑO 2019:												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
703	756	727	694	742	709	787	816	675	786	605	601	8,601

Igualmente, el comportamiento de la incidencia delictiva del delito al mes de junio del 2020, en el mismo período en relación con el 2018 está por arriba, y ligeramente debajo de lo registrado de enero a junio del 2019:

A JUNIO DE 2020:						
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Total
694	721	702	627	602	673	4,019

El estudio comparativo expone un aumento en la comisión de las extorsiones en el País, misma que nos convoca a generar estrategias idóneas que amalgamen una política criminal efectiva, razón por la cual, en este particular caso, se proyecta hacerlo a través de la arista legislativa, proponiendo una enmienda a nuestra CPEUM consistente en adicionar la extorsión, como una de las conductas por las que procede la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva de oficio, circunstancia que estimamos fortalecerá su combate, investigación y sanción, potencializando con ello las funciones de procuración e impartición de justicia.

Así pues, tal como se expuso párrafos arriba, el 12 de abril del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el antecedente próximo de ajuste constitucional al numeral 19, mismo que tuvo por objeto adicionar diversos delitos para dichos efectos de procedencia de la multicitada prisión preventiva oficiosa, estudio y análisis parlamentario del cual se tiene el referente que dentro del cúmulo de iniciativas presentadas, de las cuales derivó la reforma señalada, en algunas de ellas se encontraba la propuesta para incluir el delito de extorsión, no obstante, como parte del proceso de análisis, dictaminación y aprobación, finalmente no se contempló tal conducta, desechándose, entre otros

¹² De conformidad con el SESNSP, la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas. Datos preliminares al 20 de julio de 2020, con corte al 30 de junio de 2020.

argumentos y consideraciones, al referir que la:

«...extorsión, como se señaló, atenta únicamente contra el patrimonio, por lo que no se puede equiparar con los bienes jurídicos tutelados en el artículo 19.

[...] la prisión preventiva se debe aplicar en supuestos muy específicos ... y en este caso se estaría coartando la libertad por la protección de un bien material (el patrimonio). No sería proporcional una medida por la otra.»¹³

En tal sentido, cabe hacer mención que conjuntamente al análisis y referencias arriba citadas, esencialmente lo cuestionado para el delito de extorsión, a la par se señaló conjuntamente para el relativo a robo a casa habitación y negocio, concluyendo las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en su dictamen que:

«no se puede equiparar el robo a casa habitación y negocio, ni el delito de extorsión, con ninguno de los delitos enlistados en el artículo 19, como para establecer la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar; y que en los casos de que este se determine como grave, ya se encuentra contemplado bajo la figura de delincuencia organizada y delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos. Establecer los delitos de robo simple y extorsión como delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa, también rebasa el supuesto de proporcionalidad enunciado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.»¹⁴

No obstante, conforme fue evolucionado el proceso legislativo en cuestión, finalmente, y aun y cuando se emitieron tales argumentos, por ejemplo, uno de los delitos catalogados formalmente

como patrimoniales a debate sí fue incluido, siendo éste el de robo de casa habitación.

En tal orden de ideas, es de hacer notar que el no considerar el delito de extorsión como uno respecto de los cuales procede la prisión preventiva oficiosa, dejó al margen un paso que pudo darse para disponer de un marco jurídico integral a los operadores de la norma, ya que, efectivamente aunque en primera instancia el bien jurídico tutelado es el patrimonio de las personas, a la par se debe atender a que el mismo es un delito que genera alteración emocional, psicológica, moral, un impacto de temor, angustia, sufrimiento e incertidumbre en la víctima, trastoca su estabilidad y tranquilidad siendo que el delincuente para lograr su cometido –económico– amenaza incluso con atentar contra la vida, libertad y seguridad de la víctima o de la de sus familiares o seres queridos.

Del mismo modo, con la presente reforma de inclusión del delito de extorsión en los contemplados por el 19 Constitucional, a su vez, se busca evitar la reincidencia o la comisión de nuevos delitos, asegurar la investigación, la comparecencia del inculpado al proceso, pero sobre todo preservar la seguridad de las víctimas y de la sociedad en general.

Así pues, desde el Estado de Guanajuato, preocupados, pero sobre todo ocupados por generar alternativas de fortalecimiento de nuestra sociedad a través de ambientes seguros, justos y prósperos, que a la par redunden en la protección de los bienes jurídicos necesarios para una convivencia adecuada, así como con el ánimo de coadyuvar a nivel nacional en la generación de esquemas jurídicos idóneos para un efectivo combate a la delincuencia, proponemos la presente Iniciativa, convencida que, con la suma y multiplicación de voluntades en esta asignatura, seguiremos avanzando en uno de los objetivos esenciales que se busca: la paz y la tranquilidad para las y los mexicanos.

Finalmente, con base en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mismo que contempla que las iniciativas de ley o modificaciones deben contener una evaluación de impacto,

¹³ Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, dentro del documento compilatorio del Proceso Legislativo de dicha enmienda, consultable en el siguiente vínculo: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/64/236_DOC_12abr19.pdf (pág. 112 y ss.).

¹⁴ Idem.

en donde se considere al menos los de naturaleza jurídica, administrativa, presupuestaria y social; se describe lo siguiente:

I. Impacto Jurídico. Lo integra el ejercicio de la facultad de las y los Diputados integrantes del Congreso del Estado de iniciar Leyes o Decretos, establecida en el numeral 56 fracción II, y el 71 fracción III de la Constitución Política Local, así como en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, siendo en este particular caso la propuesta de reformar el numeral 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Impacto administrativo. No existe vinculación de la reforma con algún impacto de carácter administrativo.

III. Impacto presupuestario. De conformidad con los fines y pretensiones de la enmienda constitucional en materia de adición de una conducta delictiva a la que procedería la determinación de prisión preventiva oficiosa, no existe impacto presupuestario.

IV. Impacto social. Fortalecimiento del engranaje normativo y de la política criminal generada por el Estado, al adicionar una de las conductas delictivas por las que ahora procederá la prisión preventiva oficiosa, con lo cual se impedirá que los sujetos activos de dicho delito estén en libertad y continúen generando su actuación con los impactos sociales en la presente Iniciativa descritos. Cuestión que a la par, en el contexto social, coadyuvará a la generación de ambientes de paz y tranquilidad en las víctimas y en la sociedad en general.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, me permito someter a la consideración de esta Legislatura, la presente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

«Artículo 19. Ninguna detención ante...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, extorsión, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

La ley determinará...

El plazo para...

Todo proceso se...

Si con posterioridad...

Todo mal tratamiento...»

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia del presente Decreto, el

Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de dicho Decreto, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes, la hipótesis delictiva incluida con el presente Decreto.

Guanajuato, Gto., a 1 de octubre de 2020. **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.** Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »

Es cuánto, presidente, muchas gracias.

-El C. Presidente: Gracias, diputado.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada Angélica Paola Yáñez González, dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

(Leyendo) **»PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1842 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**



C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Gracias diputado, buen día. Con la venia del presidente y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

»Dip. Germán Cervantes Vega. Presidente del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Sexagésima Cuarta Legislatura. Presente.

La que suscribe, Diputada Angélica Paola Yáñez González, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y el artículo 167 fracción 11, artículo 168 párrafo primero, fracciones 1, 11, 111, IV, V y VIII, y artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vejez es considerada una etapa vulnerable de la vida por diversas razones, como lo son el deterioro de la salud, la economía, el patrimonio, la desigualdad, la discriminación, el abandono y la falta de cuidados.

El envejecimiento es un progresivo declive en las funciones orgánicas y psicológicas como la pérdida de las capacidades sensoriales y cognitivas que se presentan de manera única y diferente en cada individuo.

Ahora bien, en el Artículo 3° fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas

Adultas Mayores, establece que las personas adultas mayores, son aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Por lo que respecta a la legislación del Estado de Guanajuato, en el artículo 5 fracción IX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, señala que son personas adultas mayores, son aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio estatal.

Según estimaciones de la organización mundial de la salud, entre los años 2015 y 2050 el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicara, pasando de 12% al 22% de la población.

Es importante considerar las consecuencias y efectos naturales en cada una de las personas y por tanto la conclusión del ciclo laboral y productivo en cada una de ellas.

El referido ciclo laboral representa una disminución de las condiciones financieras de cada una de las personas mayores, puesto que, los ingresos suelen ser inferiores a los ingresos percibidos durante la vida laboral, lo que significa la disminución del poder adquisitivo, situación que, sin duda alguna, impacta en el nivel y calidad de vida de las mismas.

Debido a lo anterior y en el ánimo de ordenar y dar certeza a su patrimonio en un eventual fallecimiento, algunas personas mayores deciden realizar la donación del o los bienes inmuebles que lograron adquirir a lo largo de su vida, bien sea a sus hijos, nietos o algún otro familiar.

Si bien es cierto, la o el adulto mayor titular de una propiedad inmueble está legitimado y cuenta con todo el derecho de donar a favor de la o las personas que considere, también es cierto y, muy lamentable, que muchas ocasiones se abusa de la condición y la buena fe de este sector de la población para obtener un beneficio.

De esta manera, como se ha dicho, el día a día de nuestra sociedad muestra una dura y muy triste realidad de nuestros adultos mayores, una vez que donan su patrimonio sobreviene el desinterés y la indiferencia por parte de sus descendientes y demás parientes e inclusive de aquellos quienes se vieron beneficiados mediante la donación; es decir, es común, que nuestros adultos mayores queden en condiciones de abandono total.

En la actualidad el Código Civil permite que, de ser deseo del donante, se estipule el usufructo vitalicio, es cierto también, que ello queda solamente a elección del propio donante, en tanto que, con la propuesta se protege el derecho de la persona adulta mayor a contar con una vivienda en la parte de su vida que mayores desventajas le representa.

Además, que, las donaciones pueden ser revocadas por ingratitud, tal y como lo establece el artículo 1866 del Código Civil de nuestro Estado, pero no se establece en algún otro precepto de este Código, que el notario tenga la facultad de establecer en el instrumento de donación, el usufructo vitalicio cuando el donante o su cónyuge, sea una persona mayor de 60 años.

Nuestro deber como legisladores, es la creación y modificación de leyes que contribuyan a salvaguardar la integridad y el patrimonio de todas las personas, con esta propuesta buscó garantizar el disfrute de los bienes de las personas mayores, mientras se encuentren con vida.

Esta iniciativa, resulta proporcional y razonable con relación a la libre disposición de los bienes y a la liberalidad contractual, en virtud de que el usufructo vitalicio no restringe a la primera, ni condiciona a la segunda, sino que, privilegia el derecho de la persona adulta mayor de seguir gozando de los bienes inmuebles que durante el transcurso de su vida logró conformar como parte de su patrimonio.

Es decir, con tal medida se limita y previene que algunas personas que se

ubiquen en tal sector de la población puedan ser víctimas de engaños o de abusos, así el Estado privilegia su protección, por lo que resulta razonable que con apoyo del Notario Público se vigile y garantice el usufructo vitalicio del inmueble objeto de la donación a fin de proteger a las personas adultas mayores del completo abandono y garantizarles el derecho a una vivienda digna y/o en su caso ingresos por el arrendamiento del mismo.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto que la iniciativa que aquí presento, de ser aprobada, tendría el siguiente:

I. Impacto jurídico: Con esta iniciativa se pretende, adicionar un párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para garantizar el derecho humano de las personas adultas mayores, de seguir gozando de los bienes inmuebles que durante el transcurso de su vida que logró conformar como parte de su patrimonio.

11. Impacto administrativo: En razón de los alcances y naturaleza de la presente iniciativa que se propone, no se genera impacto de tipo administrativo alguno.

111. Impuesto presupuestario: Dada la naturaleza de la presente iniciativa no presenta ningún impacto presupuestal, toda vez que no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración pública municipal ni este órgano deliberativo.

IV. Impacto social: La presente iniciativa impactara directamente a la sociedad guanajuatense, en especial al sector de la población de los adultos mayores para que con esta propuesta no queden desprotegidos al momento de realizar las donaciones de su patrimonio ya que la presente reforma tiene como objeto primordial establecer que los

notarios públicos deben de incluir la cláusula de usufructo vitalicio en los instrumentos públicos de donaciones de bienes inmuebles que realicen las personas de 60 años o más.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Único: Se adiciona un párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; para quedar como sigue:

Artículo 1842. Es nula ...

Cuando el o los donantes sean personas de 60 años o más, el notario que expida el instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios.

Artículo 1843. Las donaciones ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 1° de octubre de 2020. Dip. Angélica Paola Yáñez González.»

Es cuánto, presidente.

-El C. Presidente: Gracias, diputada. Se turna a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 113, fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo X denominado De las Lesiones provocadas con Ácido, Sustancias Químicas y/o Corrosivas al Título Primero de la Sección Primera del

Libro Segundo y un artículo 168 bis al Código Penal del Estado de Guanajuato.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR UN CAPÍTULO X DENOMINADO DE LAS LESIONES PROVOCADAS CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O CORROSIVAS AL TÍTULO PRIMERO DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL LIBRO SEGUNDO Y UN ARTÍCULO 168 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias, presidente. Muy buenos días. Con el permiso del presidente y su mesa directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, así como a los guanajuatenses que nos siguen por las diferentes plataformas.

(Leyendo) **»DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA LXIV LEGISLATURA. PRESENTE.**

LA QUE SUSCRIBE, MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA DENTRO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 56, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO; ME PERMITO PRESENTAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO LA SIGUIENTE INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO X, UN ARTÍCULO 168 BIS Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V AL TÍTULO PRIMERO DEL CÓDIGO SUSTANTIVO PENAL VIGENTE PARA ESTADO DE

GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR A QUIÉNES ATAQUEN CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa pretende incorporar un Capítulo X, al Título Primero del Código Sustantivo Penal vigente en el Estado de Guanajuato, el cual sería denominado "De las lesiones provocadas con ácido, sustancias químicas y/o corrosivas" así como un artículo 168 bis y las fracciones 1, 11, 111, IV y V. El propósito de esta adición es que este tipo de ataques sea contemplado específicamente dentro de nuestra Legislación vigente con la finalidad de que la punibilidad por la comisión de tal delito esté específicamente señalada en la Ley, que si bien es cierto dentro de la misma existe la figura de "La reparación del daño" también lo es que hoy en día no existe una que reivindique de forma integral a la víctima, sobre todo a la mujer atacada, por el daño permanente que sufre, la importancia de lo anterior es en virtud de que en la actualización de tal conducta es evidente el ánimo del sujeto activo de no solo causar un perjuicio en específico sino también uno que afecte en diversos sectores de la vida de la víctima, menoscabando así desde diversas perspectivas su calidad de vida pues las afectaciones no repercuten meramente en lo estético sino también en lo social, laboral, económico y emocional, ello en razón de que el daño ocasionado por el ataque es permanente.

Social porque como es bien sabido por voz de las propias víctimas, estas desarrollan inseguridad para interactuar con otras personas debido a que temen ser rechazadas, discriminadas o bien objeto de burlas en razón a su apariencia física, en lo laboral porque el proceso de recuperación es además de doloroso prolongado, ello en razón a que en el mejor y más optimista panorama en este tipo de casos al ingresar al hospital la víctima podría salir en un lapso de dos a tres semanas y en los más graves hasta en por lo menos un par de meses, lo cual les impide regresar a sus actividades laborales a la brevedad y resulta ser un motivante para sufrir despido por parte de sus empleadores, además están aquellas

víctimas que en razón a sus talentos y habilidades son creadoras de su propia fuente de ingresos y que de un momento a otro se ven imposibilitadas a retomar sus actividades debido a los daños causados a su persona, tal es el caso de la Saxofonista Oaxaqueña María Elena Ríos, económico porque como es de suponerse al perder su principal fuente de ingresos se ven imposibilitadas no solo para cubrir los gastos elementales para subsistir sino también para solventar los costos de los tratamientos necesarios para reestablecer su salud pues estos incrementan de acuerdo a la gravedad del daño ocasionado, emocional porque el autoestima de las víctimas se ve quebrantado debido no solo a los daños físicos que tales sustancias ocasionaron en su cuerpo sino también por las limitantes motoras que ello implica, lo cual ocasiona inevitablemente un estado de depresión y alejamiento de sus redes de apoyo, lo anterior aunado al sufrimiento de familiares y seres queridos quienes desde la impotencia y frustración son espectadores del sufrimiento de la víctima sin poder hacer mucho al respecto, pues no debemos perder de vista que el proceso de recuperación no solo es en casos graves largo y costoso sino también doloroso, además de que físicamente no volverán hacer quiénes eran hasta momentos previos al ataque.

El ataque con ácido o sustancias corrosivas es una de las múltiples modalidades de agresión ejercidas hacia las mujeres, la cual básicamente consiste en arrojar ácido o alguna sustancia corrosiva al cuerpo de una persona con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla, los tipos de ácidos más comunes en estos ataques son el ácido sulfúrico, el ácido nítrico y el ácido clorhídrico, este último fácilmente accesible como producto de limpieza en muchos países. Los agresores suelen arrojar el ácido al rostro o cuerpo de sus víctimas, causando graves lesiones al fundir la piel y exponer los huesos, que en ocasiones llegan a disolverse. El ataque constituye entonces, una expresión de violencia instrumental de tipo premeditada, reflejo de una acción de sometimiento, coacción, venganza o intimidación, ocasionando un daño permanente manifestado en quemaduras generalmente de tercer grado, cegamiento y en gran parte

desfiguración del rostro o deformación de partes del cuerpo.

Este tipo de ataques se han convertido en una constante en países como Bangladesh, Uganda, Pakistán, Irán y a residentes fechos en países de América Latina, entre los que destacan Colombia y México, en donde el fenómeno no era muy común o no expuesto ante la luz pública. De acuerdo con información proporcionada por la "Acid Survivors Trust International (AST/)", se sabe que países en proceso de desarrollo como México, no tienen un sistema para registrar y monitorear las lesiones ocasionadas a mujeres por quemaduras con este tipo de químicos, la razón es que existen varios problemas para medir la escala y prevalencia del problema de ataques con ácido por varias razones, como por ejemplo el hecho de que las víctimas de la violencia por ácido y quemaduras a menudo no informan la verdadera causa y procedencia de las lesiones por vergüenza o miedo a represalias.

En México, para 2017, de las 46.5 millones de mujeres mayores de 15 años registradas, 30.7 millones, equivalentes al 66.1 por ciento o dos de cada tres, habían enfrentado violencia de cualquier tipo, ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial o laboral, al menos una vez en su vida cometida ya sea por su pareja sentimental, algún familiar, compañero de escuela o de trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, amigos, vecinos, conocidos o algún extraño mientras se encontraban fuera de sus hogares. Del cien por ciento de mujeres víctimas de violencia el 43.9 por ciento ha enfrentado agresiones ejercidas por su pareja sentimental y el 53.1 por cien sufrió violencia por parte de algún agresor distinto; de manera aunada, 20.8 millones de mujeres sufrieron al menos una agresión entre octubre de 2015 y octubre de 2016; lo que incluyó actos tales como: intimidación, hostigamiento, acoso o abuso, señalamientos obscenos, persecución en vías públicas, tocamientos sin su consentimiento, algún tipo de violencia sexual, golpes o lesiones ocasionadas con algún objeto contundente o sustancia dañina. Las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia de género son aquellas forman parte de los grupos jóvenes y de edad

mediana, de entre 20 y 39 años; ya que 70 de cada 100 han experimentado al menos un episodio de violencia o abuso.

La violencia por parte de la pareja está más extendida entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años, por lo que cerca de la mitad de quienes se casaron previo a cumplir la mayoría de edad (48%), han enfrentado violencia por parte de su pareja. Durante 2016, en México se registró el fallecimiento de 685,763 personas, de las cuales 44% eran mujeres, 2813 de ellas asesinadas, lo que implica un crecimiento de 430 casos respecto al año anterior lo cual representa un promedio de 8 mujeres asesinadas por día.

En el caso de México respecto a ataques con ácido, el país no cuenta con cifras oficiales, pero de acuerdo con información proporcionada en un artículo periodístico publicado el dos de marzo, hasta el momento existen 13 casos públicos de mujeres que han sufrido ataques ácidos, de las cuales tres pertenecen al Estado de México, dos en Puebla, tres en Ciudad de México, una en Oaxaca, una en Aguas Calientes, una en Yucatán, y una en Hidalgo, respecto a las edades de las víctimas una tenía al momento del ataque 15 años, otra 19, tres se encuentran en un rango de edad entre los 20 y 25, seis entre los 26 y 30 y por último una de 41 y otra más de 60. Hasta el momento no se han hecho públicos casos de víctimas en nuestro Estado, y es justamente tal situación que hace notoria la urgencia en la que se encuentra el Estado de Guanajuato para Legislar respecto del tema, pues no se tiene la certeza de que no exista al momento víctima alguna, pero si es evidente la gran posibilidad de que existan y por miedo a sufrir nuevos ataques se mantengan en el anonimato y bajo la injusticia, por tanto, es de vital importancia Legislar en la materia.

En países en vía de desarrollo cómo el nuestro las agresiones se relacionan con: adulterio, fanatismo religioso, amoríos fallidos, problemas con matrimonios concertados, entrega de tierras y dotes, así como afectación del honor. Mientras que en los países desarrollados se relaciona con: racismo, pertenencia a minorías étnicas,

problemas de pandillas, y desórdenes mentales de quien agrede.

La prevalencia de ataques de este tipo se relaciona con un sistema cultural permisible donde los castigos por honor y la violencia de género forman parte de las prácticas aceptadas, la disponibilidad inmediata de ácidos y agentes químicos, así como su bajo costo respecto de otras armas o elementos para agredir, la falta de regulación y sistemas legales débiles.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de abonar a evitar que esta manifestación de violencia proliferen en el país, se reproduzca en nuestro Estado y afecte a nuestras mujeres guanajuatenses, es que propongo la adición de un capítulo X dentro del Código Sustantivo Penal vigente en el Estado, en donde se señale expresamente en la Ley "De las lesiones provocadas con ácido, sustancias químicas y/o corrosivas" y un artículo 168 bis con la finalidad de dedicarle un apartado especial a la actualización de esta expresión de violencia y odio, además de la adición de las fracciones 1, 11, 111, IV, IV en donde sean señaladas agravantes cómo "cuándo el autor tenga conocimientos en medicina, química o manejo de sustancias corrosivas, cuando el autor sea médico o se dedique a actividades propias de la salud, cuando el actor sea funcionario público o se encuentre en una situación de superioridad respecto de la víctima, cuando el ánimo de agresión sea motivado por cuestiones de género".

Vale la pena destacar que la presente iniciativa de Ley con Proyecto de decreto busca no solo ingresar la mencionada expresión de violencia dentro del Código Sustantivo Penal vigente, sino también ingresar supuestos en los cuales se hace más presente el dolo y ánimo de lastimar mediante la comisión del delito, debido a que quienes se encuentren en las situaciones mencionadas conocen con exactitud los alcances de la agresión cometida, y aún en el entendido de los mismos llevan a cabo la conducta.

Es, entonces, que en plena observancia de lo establecido en el numeral 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quién

suscribe la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto considera que de ser aprobada la misma tendrían lugar los siguientes impactos:

IMPACTO JURÍDICO: Se verá reflejado en la adición de un capítulo X, del artículo 168 bis y de las fracciones 1, 11, 111, IV y V dentro de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado de Guanajuato, el cual es de observancia general en los cuales se señala un incremento de la pena en caso de actualizarse los supuestos que ahí sean mencionados.

IMPACTO ADMINISTRATIVO: La que suscribe considera que la presente Iniciativa de Ley de ser aprobada no implica algún impacto administrativo sobresaliente.

IMPACTO PRESUPUESTARIO: La aprobación de la presente Iniciativa no implica un impacto presupuestal, toda vez que no implica la aplicación de inversiones o uso de partidas presupuestales.

IMPACTO SOCIAL: La violencia con perspectiva de género o ejercida con motivantes en razón a discriminación o cómo manifestación de odio es algo que se encuentra presente en nuestra sociedad, por ello es de vital importancia que desde el Legislativo se tomen las acciones parlamentarias necesarias para sancionar dichas manifestaciones de violencia además de advertir a quienes tengan la intención de realizarlas que las consecuencias jurídicas no sólo existen, sino que también pueden derivar en la pérdida de su libertad, lo cual ayudará mediante acciones en conjunto con otros ámbitos y poderes de Gobierno a erradicar este tipo de conductas que dañan y vulneran a la sociedad.

DECRETO

Artículo único: Se adiciona un capítulo X, así como un artículo 168 bis, y las fracciones 1, 11, 111, IV y V a la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado de Guanajuato para quedar como a continuación se enuncia:

LIBRO SEGUNDO

PARTE ESPECIAL

SECCIÓN PRIMERA DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

TÍTULO PRIMERO

DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL

CAPÍTULO X

DE LAS LESIONES PROVOCADAS CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O CORROSIVAS"

168 BIS: Se impondrán de cuatro a siete años de prisión adicionales a la pena correspondiente por lesiones a quién arroje por iniciativa propia u orden de un tercero algún tipo de ácido, sustancia química o corrosiva al cuerpo de una persona con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla, así como también a aquel que instigue, contrate u ordene a otro realizar tal conducta, además se agregará de uno a tres años adicionales cuando se actualicen los siguientes supuestos:

I. Cuando el autor tenga conocimientos en medicina, química o manejo de sustancias corrosivas;

11. Cuando el autor sea médico o se dedique a actividades propias de la salud sin importar el último grado de estudios con el que cuente;

III. Cuando el actor sea funcionario público o se encuentre en una alguna posición jerárquica superior o de poder respecto de la víctima;

IV. Cuando el autor tenga algún vínculo parental, de tutela, potestad o curatela con la víctima;

V. Cuando el ánimo de la agresión sea motivado por cuestiones de género.

Se considerará la misma punibilidad y parámetros cuando terceros sufran lesiones debido a la agresión con ácido, sustancias químicas o corrosivas aún y cuando no sean el objetivo principal del ataque.

TRANSITORIO

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón a lo anteriormente expuesto y debidamente fundado y motivado solicito tenga a bien dar trámite al a Presente Iniciativa, en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2020. MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.»

Es cuánto, señor presidente.

-El C. Presidente: Muy bien, diputada, muchas gracias.

Se turna a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 113, fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ Y LOS DIPUTADOS RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO Y ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 28 Y EL CAPÍTULO XXI Y LOS ARTÍCULOS 83-1 Y 83-2 AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

MORENA A EFECTO DE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DERIVADOS DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS PRACTICADAS A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE ABASOLO, ACÁMBARO, APASEO EL ALTO, APASEO EL GRANDE, ATARJEJA, CELAYA, COMONFORT, CORONEO, CORTAZAR, CUERÁMARO, DOCTOR MORA, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, HUANÍMARO, IRAPUATO, JARAL DEL PROGRESO, JERÉCUARO, LEÓN, MANUEL DOBLADO, MOROLEÓN, OCAMPO, PÉNJAMO, PUEBLO NUEVO, PURÍSIMA DEL RINCÓN, ROMITA, SALAMANCA, SALVATIERRA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN JOSÉ ITURBIDE, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CATARINA, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SANTIAGO MARAVATÍO, SILAO DE LA VICTORIA, TARANDACUAO, TARIMORO, TIERRA BLANCA, URIANGATO, VALLE DE SANTIAGO, VICTORIA, VILLAGRÁN, XICHÚ Y YURIRIA; AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A LOS PROGRAMAS E007 ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, E012 CALIDAD Y CALIDEZ EN SERVICIOS DE SALUD, E017 COBERTURA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, E031 EFICACIA EN LA OPERATIVIDAD POLICIAL, E038 COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO, E055 EFICIENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, K006 SISTEMA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, M001 GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS, P004 GESTIÓN DE CENTROS ESCOLARES, S006 ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y S018 CAPITAL HUMANO; Y A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO AL PROGRAMA E066 COBERTURA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO; ASÍ COMO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO Y LA DIPUTADA INTEGRANTES DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE MEDIANTE SU CONDUCTO Y DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, GESTIONEN Y COORDINEN CON EL GOBIERNO DE FRANCIA LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS DEL MEXICANO JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, POR CONSIDERARLO UN CIUDADANO DE DISTINCIÓN HISTÓRICA NACIONAL.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DR. ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A FIN DE QUE ESTOS SEAN BENEFICIADOS, ACCEDIENDO A SUS DERECHOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LEY APLICABLES.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO A FIN DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REMUEVA AL ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL C. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, ASÍ COMO DAR INICIO AL PROCESO DE REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO C. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE DEBIDO A SUS NULOS RESULTADOS EN LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, SEGURIDAD, REINSERCIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA A FIN DE FORMULAR UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, A FIN DE QUE INSTRUYAN A LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS DEL ESTADO PARA QUE DICHAS INSTITUCIONES PROPORCIONEN CAPACITACIÓN GRATUITA AL MAGISTERIO GUANAJUATENSE EN EL USO Y MANEJO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE VANGUARDIA, REQUERIDAS PARA ATENDER Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON EXCELENCIA Y EFICIENCIA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 35 TER Y 35 QUATER A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ANTE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 49 Y REFORMA LA FRACCIÓN I

AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 289-A DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A DOS INICIATIVAS EN MATERIA DE CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO: LA PRIMERA, A FIN DE REFORMAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 184 Y ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; Y LA SEGUNDA, POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 120-A, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ASUNTOS GENERALES


Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de general. Si algún integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia, indicando el tema de su participación.

-La **Secretaría**: Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

[15] CLAUSURA DE LA SESIÓN

-El **C. Presidente**: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión.



**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera
 Dip. María Magdalena Rosales Cruz
 Dip. José Huerta Aboytes
 Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
 Dip. Vanesa Sánchez Cordero
 Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo
 Dip. Juan Elías Chávez
 Dip. Jaime Hernández Centeno

**Secretario General del
H. Congreso del Estado**
 Lic. José Ricardo Narváez Martínez

**El Director del Diario de los Debates y
Archivo General**
 Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo
 L.A.P. Martina Trejo López
 *

Responsable de grabación
 Ismael Palafox Guerrero